

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTIA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Ref.:

PROCESO EJECUTIVO

No. 2024-00033

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DEL PALMAR

DEMANDADOS: ROSA ELENA CORTEZ MARTINEZ y MOISES CORDOBA CHAVES

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación que hace la parte actora a través de su Apoderado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

Primero: Declarar Terminado por pago total de la obligación, el presente proceso instaurado a través de Apoderado por la entidad **CONDominio RESIDENCIAL MIRADOR DEL PALMAR**, con N.I.T. 901.706.636-3, en contra de **ROSA ELENA CORTES MARTÍNEZ y MOISES CORDOBA CHAVEZ**, conforme se solicita en escrito que antecede.

Segundo: Cancelar las medidas cautelares que se decretaron en éste proceso, sin necesidad de oficiar por lo manifestado por la misma parte actora.

Tercero: No se imprime condena en costas, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE



ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ